



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°010-2023-AC-MDT

Tarucachi, 17 de marzo del 2023.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 17 de marzo del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, se acordó:

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú , modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico , que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones , derechos y licencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, el inciso 1 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen como competencias: promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Oficio N° 024-2023-D.I.E. N°42099 "MFS"-T-UGEL-T, de fecha 01 de marzo del 2023, el Director de la I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva", solicita el apoyo consistente en la donación de 25 galones de combustible (Diesel 2) de manera mensual, para movilidad escolar en favor de sus estudiantes que provienen de anexos y distritos aledaños.

Que, en la sesión ordinaria de concejo, luego de tomar en cuenta las consideraciones de la presente resolución, el Alcalde manifestó que se reunió con los padres de la I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva, acordando con el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa apoyar conjuntamente; por lo cual, los regidores proponen que en vista que en la anterior sesión, mediante Acuerdo de Concejo N° 03-2023-AC-MDT de fecha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



10 de febrero del 2023, se acordó apoyar con un chofer para dicha Institución, en esta ocasión, y tomando en cuenta el presupuesto de nuestra Municipalidad, se apoye con la cantidad de 10 galones de combustible (Diesel 2) de manera mensual para movilidad escolar; procediendo a someter a votación.



En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el Director de la I.E. 42009 "Manuela Flor de Silva", consistente en la donación de diez (10) galones de combustible (Diesel 2), el cual será entregado de forma mensual por el periodo escolar del presente año, para el traslado de los estudiantes de dicha institución educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE